



DECRETO N° 167

TEMUCO,

06 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE S.A.
Rut : 96981130-8
Dirección Particular : MIRAFLORES 383 OFICINA 1502, SANTIAGO

Patente
Rol : 2-24032
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : ADMINISTRADORA FONDOS DE CESANTIA
Código Actividad : 741.400
Dirección Comercial : MANUEL MONTT 820 LOCAL 4, TEMUCO
Rol Avalúo : 129 -100
Fecha de Solicitud : 29/01/2014
N° Solicitud : 44
Fecha Eliminación : 30/01/2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MRU/jpc
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)




“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS